

الرماله

VB Publica

4143.0.13. <del>7</del>(6

Santiago de Cali, 11 de febrero de 2016

Señor (a): Representante legal INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE INSA AVENIDA 1 NORTE # 3N -27 Cali

REFERENCIA: PUBLICACIÓN DE NOTIFICACIÓN POR AVISO DE LA RESOLUCIÓN Nº 4143.0.21.1970 ABRIL 07 DE 2014

Cordial Saludo,

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 de la ley 1437 de 2011 y teniendo en cuenta que han pasado cinco (5) días contados a partir del envío de la citación, oficio Nº 689 NOVIEMBRE 09 DE 2015 y a la fecha aún no ha sido posible realizar la correspondiente notificación del acto administrativo referido, este despacho procede a publicar la **NOTIFICACIÓN POR AVISO** de la Resolución No.4143.0.21.1970 ABRIL 07 DE 2014, expedida por la Secretaría de Educación de Santiago de Cali.

Contra el citado acto administrativo procede el recurso de reposición el cual deberá interponerse dentro de los 10 días siguientes al día en que fue surtida la notificación, ante el Secretario de Educación Municipal, la cual deberá ser radicada en la casilla de atención al ciudadano SAC, primer piso del Centro Administrativo Municipal CAM ubicado en la Avenida 2 norte #10 - 70.

El presente aviso se publica con copia íntegra del acto administrativo, por el término de cinco (5) días, advirtiendo al interesado que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del mismo.

Se fija <u>Febrero 15</u> de 2016. Se desfija <u>Febrero 22</u> de 2016.

Atentamente,

LUZ ELENA AZCÁRATE SINISTERRA

Secretária de Educación Municipal

Proyectó: Hawyd Andrés Escobar Benítez – Profesional Universitario Inspección y Vigilancia

Revisó: Francisned Echeverry Álvarez – Coordinador Inspección y Vigilancia

Centro Administrativo Municipal CAM Torre Alcaldía Piso 08 Teléfono: 6441200 Fax 6441200 www.cali.gov.co.



## ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 4143.0.21 1970 (07 de 100 de 2014)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CANCELA LA AUTORIZACIÓN OFICIAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO NO FORMAL HOY EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE INSA"

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI en ejercicio de sus facultades legales, y en especial las conferidas por las Leyes 115 de 1994, el Decreto 3433 de 2008, Resolución 11007 de 1990, Decreto Municipal 0559 de 2002, Decreto 0228 de 2008 y,

## CONSIDERANDO:

Que la Resolución 2749 de 2002 del Ministerio de Educación Nacional certificó al Municipio Santiago de Cali con facultades para asumir la organización y administración del servicio educativo en su jurisdicción;

Que el Articulo 138 de la Ley 115 de 1994 determina la naturaleza y condiciones de los establecimientos educativos.

Que mediante Resolución No. 2823 del 11 de noviembre de 2003 la Secretaría de Educación Municipal de Santiago de Cali otorgó autorización oficial para la prestación del servicio educativo no formal hoy educación para el trabajo y desarrollo humano al establecimiento educativo INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE INSA, para el programa Sistemas 1200 horas, Electricidad 1200 horas, Electrónica 1200 horas, Mecánica Industrial 1200 horas, Mecánica y Electricidad Automotriz 1200 horas, Administración de empresas 1200 horas, Mecatrónica 1250 Electricidad Automotriz 1200 horas, Administración de empresas 1200 horas, Mecatrónica 1250 horas, Controles Eléctricos y Bobinados de Motores 320 horas, Refrigeración y Aire Acondicionado horas, ubicada en la Avenida 1 Norte No. 3N-27 bajo la dirección de Rodolfo Rincón Reinel C.C. No. 14.440.130 de Cali de propiedad de Dagoberto Hernández Bedoya.

Que mediante acta del 20 de abril de 2014 la representante del establecimiento educativo INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE INSA señora Alexandra Hernández, manifestó a la Secretaría de Educación Municipal que el establecimiento educativo no presta el servicio en educación no formal hoy educación para el trabajo y desarrollo humano desde el año 2010.

Que el punto 3.18 del Decreto 4904 de 2009 "Por el cual se reglamenta la organización, oferta y funcionamiento de la prestación del servicio educativo para el trabajo y el desarrollo humano y se dictan otras disposiciones" establece: "3.18. Cierre de instituciones. Cuando el representante legal o propietario de la institución privada de educación para el trabajo y el desarrollo humano decida el cierre definitivo de la institución, deberá comunicarlo a la secretaría de educación que le otorgó el cierre definitivo de la institución, deberá comunicarlo a la secretaría de adoptará para garantizar registro, indicando la fecha prevista para el cierre y los mecanismos que adoptará para garantizar a los estudiantes matriculados, la culminación de los programas que vienen cursando y pondrá a los estudiantes matriculados, la culminación de los programas que vienen cursando y pondrá su disposición los archivos académicos correspondientes para todos los efectos a que haya lugar."

Que en virtud de lo anterior,

## RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Cancelar la Resolución No. 2823 del 11 de noviembre de 2003 expedida por la Secretaría de Educación Departamental del Valle del Cauca otorgó autorización oficial para la prestación del servicio educativo no formal hoy educación para el trabajo y desarrollo humano al establecimiento educativo INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE INSA, para el programa establecimiento educativo INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE INSA, para el programa Sistemas 1200 horas, Electricidad 1200 horas, Electrónica 1200 horas, Mecánica Industrial 1200 horas, Mecánica y Electricidad Automotriz 1200 horas, Administración de empresas 1200 horas,



## ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI SEGRETARIA DE EDUCACIÓN

EL ARCHIVO DE LA ENTIDAD

ESTE DOCUMENTO EST DEL ORIGINAL QUE KI

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 4143.0.21.<u>/197</u>0 ( 07 de <u>Abril</u> de 2014)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CANCELA LA AUTORIZACIÓN OFICIAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO NO FORMAL HOY EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE INSA"

Mecatrónica 1250 horas, Controles Eléctricos y Bobinados de Motores 320 horas, Refrigeración y Aire Acondicionado 400 horas, ubicada en la Avenida 1 Norte No. 3N-27 bajo la dirección de Rodolfo Rincón Reinel C.C. No. 14.440.130 de Cali de propiedad de Dagoberto Hernández Bedoya

ARTÍCULO SEGUNDO: ARCHIVOS. Conforme a lo establecido en el punto 3.18 del Decreto 4904 de 2009 el establecimiento entregará a la Secretaría de Educación Municipal los registros de evaluación y promoción de los estudiantes, con el fin de que esta disponga de la información para la expedición de los certificados pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: Para los fines pertinentes, remítase copia del presente Acto Administrativo a la Coordinación del Equipo de la Zona Educativa Norte.

ARTICULO CUARTO: Conforme con lo establecido en el artículo 74 de la ley 1437 de 2011, contra el presente acto procederá el recurso de reposición que deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, de acuerdo a lo establecido en el artículo 76 de la misma ley, ante el Secretario de Educación Municipal.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los 07 días del mes de Abrí de 2014

EDGAR JOSE POLANCO PEREIRA Secretario de Educación Municipal

Revisó: Diana Carolina Pardo Zapata / Nancy Magali Moreno Cabezas / Jenny Fernand Proyectó y elaboró: Samuel Sepúlveda Marín, Coordinador Inspección Y Vigilancia

a Gómez, Grupo Jurídico Inspección y Vigilancia 🕻